

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

3391 *AFFORD INDUSTRIAL, S.L.*
 (SOCIEDAD ESCINDIDA)
 DOTIVERDI INVESTMENTS, S.L.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante "RDL 5/2023"), se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de AFFORD Industrial, S.L., el día 30 de mayo de 2024 acordó la escisión parcial de la sociedad, con transmisión en bloque de parte de su patrimonio en favor de la sociedad de nueva constitución DOTIVERDI Investments, S.L. que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio segregado en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial formulado el 29 de abril de 2024 por el Órgano de Administración de la Sociedad Escindida.

La Sociedad Beneficiaria se constituirá simultáneamente como consecuencia de la Escisión Parcial proyectada, participando los socios de ésta en el capital social de la Sociedad Beneficiaria creada en la misma proporción que participaban en la Sociedad Escindida, ello por el procedimiento simplificado previsto en el artículo 71 del RDL 5/2023 por lo que no son preceptivos Informe de administradores sobre el proyecto, informe de expertos independientes, ni balance de escisión. DOTIVERDI Investments, S.L.", recibirá los activos y pasivos de la escindida y que están detallados en el acuerdo de escisión.

De conformidad con lo establecido en el art. 10 del RDL 5/2023, se hace público el derecho de los socios, empleados y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como del balance de escisión, y ejercer los derechos de oposición u otros que al amparo de dicha norma les pudieran corresponder.

En Navacarnero, Madrid a, 30 de mayo de 2024.- Secretario y Presidenta del Consejo de Administración de AFFORD Industrial, S.L, Pedro J. Martínez Muneta y María L. Muneta Martínez de Morentín.

ID: A240026016-1